



Nombre de alumnos: Rocio Guadalupe Vázquez Arguello

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico

Materia: Ética y legislación

Grado: Noveno cuatrimestre

Grupo: Trabajo social y gestión comunitaria

Comitán de Domínguez Chiapas a 12 de mayo de 2020

Artículo 5°

Ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

La ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse

Sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley,

Profesiones que necesitan cedula para laborar

Profesiones que solo necesitan título para laborar

Son aquellos que tienen un contacto directo con la sociedad como son: Médicos, enfermeros abogados, trabajadores sociales, entre otros

Ingenieros en sistemas, administradores y economista

Artículo 123°

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la

El congreso de la unión deberá expedir leyes sobre el trabajo regidas por el apartado A y B

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

° La duración de la jornada máxima será de ocho horas.

° La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas

° Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas

° Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso

° Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación.

° Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

° El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

° Para determinar el monto de las utilidades de cada empresa se tomará como base la renta gravable de conformidad con las disposiciones de la Ley

° Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas.

° Las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo

° Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión

° El patrono que despid a un obrero sin causa justificada o por haber ingresado a una asociación o sindicato

Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida

Gozaran de seis semanas anteriores a la fecha fijada del parto y seis semanas posteriores, debiendo percibir su salario íntegro, además de tener dos descansos extraordinarios por día, de media hora para alimentar para su hijo.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Será fijado por una comisión nacional de trabajadores., patronos y gobierno

Estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario

Las mujeres durante el embarazo no realizaran trabajo que exijan un esfuerzo que ponga en peligro su salud

Los familiares tendrán derecho a asistencia medica y medicinas

Aplicación de leyes del trabajo corresponde a las autoridades de entidades federativas

Empresas

- ° Aquéllas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el Gobierno Federal
- ° Aquéllas que ejecuten trabajos en zonas federales o que se encuentren bajo jurisdicción federal

Materiales

- ° Contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una entidad federativa
- ° Obligaciones patronales en materia educativa, en los términos de ley

Ramas industriales y textiles

Fuentes consultadas

Grupo de trabajo social, preguntas y respuestas internacional (Facebook)

https://buscaruntrabajo.com.mx/profesiones-que-requieren-titulo-profesional.html#Profesiones_enMexico

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf